

# Uso obligatorio de la mascarilla



Debe usarse en la vía pública y espacios abiertos y cerrados abiertos al público aunque se pueda mantener la distancia interpersonal.



Es obligatorio a partir de los seis años. Debe usarse cubriendo la nariz y el mentón y hay que evitar las mascarillas con válvula.



Debe acompañar a las otras medidas de prevención: higiene de manos, higiene respiratoria y la higiene y ventilación de los espacios utilizados. Preferencia por actividades al aire libre y de corta duración



Hay excepciones: deporte individual y colectivo, en piscinas y zonas de baño mientras se esté en el agua y en zonas determinadas, en hostelería y locales de ocio en el momento de comer o beber. Por fuerza mayor o por razones de salud.